

AL-34/98	TINO STONE GROUP, S.A.	10.000.000
AL-35/98	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL, S.L.	1.039.000
AL-36/98	COSENTINO, S.A.	6.340.000
AL-37/98	SOC. ADM. DE LA MARCA MARMOL DE MACAFI, S.L.	6.200.000
AL-38/98	ASOC. PROV. DE EMPRESARIOS DEL MARMOL	4.086.008
AL-40/98	AGROIRIS	1.520.408
AL-50/98	ORG. DE PRODUCTOS DE PESCA DE ADRA, S.A.	1.228.600
AL-55/98	RIVASPUNT, S.A.	200.000

Almería, 9 de septiembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, en materia de Fomento de Empleo:

Capítulo II-Incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas minusválidas.

Núm. expediente: CEE-SA 12/98.  
Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.A.  
Importe subv.: 2.857.680.

Cádiz, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la designación de los vocales del Jurado Calificador de los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998.*

La Orden de 15 de junio de 1998, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998 (BOJA núm. 70, de 25 de junio), establece en su artículo quinto la constitución de un Jurado Calificador para el examen y selección de la documentación presentada para tomar parte en las diferentes modalidades de premios.

1. A la mejor actuación turística realizada en orden a la mejora de la calidad, adecuación y proyección de la oferta turística andaluza realizada durante el año 1997.

2. A la mejor actividad periodística en medios de comunicación: Radio, televisión, prensa y publicaciones periódicas, que resalten valores turísticos de Andalucía y hayan sido publicados durante el año 1997.

3. A la mejor actuación promocional de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance haya tenido un especial impacto en el mercado turístico, y haya sido realizada durante el año 1997.

4. Premio «Andalucía del Turismo», que distinguirá al andaluz o andaluza, persona física o jurídica, cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en Andalucía durante el año 1997.

El artículo 5, punto 2, de dicha Orden establece asimismo que los vocales serán designados por el Consejero de Turismo y Deporte y la relación definitiva de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, se hace público el nombramiento de los vocales del Jurado Calificador de los «Premios Nacionales de Turismo de Andalucía 1998».

- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas:

Ilmo. Sr. don Marcelino Méndez-Trelles Ramos, Director General de Fomento y Promoción Turística.

Ilmo. Sr. don Joaquín Auriolés Martín, Director General de Planificación Turística.

Ilmo. Sr. don Salvador Durbán Oliva, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Angel Enrique Salvo Tierra, Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Sr. don Juan Jesús Martínez Villa, Director Gerente de la Empresa Pública de Turismo de Andalucía.

- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Sr. don Antolín Isidro Aparicio, Alcalde de Osuna (Sevilla).  
Sr. don Francisco Avila Rivas, Teniente de Alcalde de Carmona (Sevilla).

- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación:

Sr. don José Manuel Ledesma de la Cruz, Presidente de la Federación Andaluza de Hostelería.

Sr. don Luis González García, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de Málaga.

Sr. don José Carlos Herreros Díaz Berrio, Director de Cadenas Ser Andalucía.

Sr. don Nicolás Valero Montes, Consejero de la Escuela Universitaria de Turismo del Centro de Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía.

- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones integrantes de la Comisión Permanente del Pacto Andaluz por el Turismo:

Sr. don Joaquín Gordillo Fernández, representante del Sindicato Comisiones Obreras de Andalucía.

Sr. don Andrés Belmonte Medina, representante del Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sr. don José María Rossell Recasens, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Presidente del Consejo Empresarial de Turismo de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Antonio Moya Monterde, representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Andrés Zambrano Carranza, que actuará como Secretario del Jurado Calificador, con voz pero sin voto.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fomento y Orientación Profesional de Huelva.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de

la Fundación denominada «Fomento y Orientación Empresarial» constituida y domiciliada en Huelva, calle Rábida, núm. 23.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 11 de diciembre de 1996, ante don Eduardo Villamor Urban, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 4.135, corregidas por el mismo notario con fecha 19 de agosto de 1997, con número de protocolo 2.716, y corregidas con fecha 14 de enero de 1998, ante don Jaime Antonio Soto Madera, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 158, figurando como fundador don Miguel Martín Pérez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- El desarrollo de Planes o Programas en materia de Formación Profesional tanto para empresarios como para trabajadores.
- El estudio de las necesidades de formación y cualificación de empresarios y trabajadores en función de las demandas sociales, el desarrollo regional, tecnológico y económico de las empresas.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo mediante la intervención en la formación permanente de empresarios y trabajadores. Se dedicará especial atención a la creación y mejora del empleo.
- Participar en las modalidades y niveles que defina la fundación en la impartición directa de actividades de Formación básica y permanente.
- Prestar atención prioritaria a la formación de desempleados con necesidades especiales de reinserción en el mercado de trabajo y parados de larga duración.
- Fomentar y defender el sistema de iniciativa y economía de mercado.
- El desarrollo de Programas de fomento de Vocaciones Empresariales.
- Estudiar todo tipo de problemas que se planteen con carácter genérico a las empresas.
- Elaborar recomendaciones de actuación en materia socioeconómica ante los poderes públicos especialmente las referidas a los problemas de la empresa, a la política económica general, a la planificación, a los problemas de coyuntura y a los dimanantes de las relaciones internacionales.
- Promover el avance, los métodos y técnicas de gestión de empresas, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.
- Cualesquiera otros fines que el Patronato considere de interés.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Dotación inicial de tres millones (3.000.000) de pesetas en la cuenta corriente número 0210004043 de la oficina 2686 de Plaza de las Monjas número 8, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja General de Ahorro Popular, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 621-629.
- Derecho de Uso de 300 metros cuadrados del local sito en C/ Rábida núm. 23 de Huelva, valorado en veintidós millones quinientas mil (22.500.000) pesetas.
- Derechos de Arrendamiento de la planta baja del local sito en C/ Rábida núm. 23 de Huelva (450 metros cuadrados aproximadamente), valorado en diecisiete millones quinientas cincuenta mil (17.550.000) pesetas.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo no inferior a cinco miembros, siendo su presidente don Antonio Ponce Fernández.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Fomento y Orientación Profesional» (Fundación FOE), con domicilio en calle Rábida núm. 23 de la localidad de Huelva.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 11 de diciembre de 1996, corregidas con fechas 19 de agosto de 1997 y 14 de enero de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

*ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Repetto para las Ciencias de la Salud y las Humanidades» constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, número 43-A.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 29 de enero de 1998, ante don Pedro Antonio Romero Candau, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de Protocolo 548, y corregidas por el mismo Notario con fechas 3 de abril de 1998 con número de protocolo 2.077 y 22 de mayo de 1998, con número de protocolo 2.978, figurando como fundador don Jesús Repetto Jiménez en nombre y representación de la entidad «Laboratorio Dr. Repetto, S.L.».

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

a) La promoción y el desarrollo de innovaciones tecnológicas y científicas en el ámbito de la salud y en la gestión de los servicios sanitarios.

b) La creación y mantenimiento de centros y programas educativos y docentes en cualquier modalidad de enseñanza en áreas directa o indirectamente relacionadas con la Sanidad.

c) El acceso de todos al bien fundamental de la salud y su acercamiento a los más necesitados y desprotegidos, especialmente mediante programas informativos y educativos.

d) La conciliación del espíritu humanista y la labor científico-técnica.

e) La promoción de la educación para la salud como valor formativo esencial de la sociedad.

f) La creación, organización y gestión, funcional y económica de programas de salud y formación sanitaria, incluida la construcción, rehabilitación y adaptación de los recursos necesarios para ello.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de cinco millones (5.000.000) de pesetas, ingresada a nombre de la Fundación en la entidad Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, en la Oficina núm. 0939.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de diez, siendo su Presidente don Jesús Repetto Jiménez.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29

de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Repetto para las Ciencias de la Salud y Humanidades», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, número 43-A, de la localidad de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de enero de 1998, corregidas con fecha 3 de abril de 1998 y 22 de mayo de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de septiembre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada HPM Hans Peter Maier, de Arriate (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «HPM Hans Peter Maier» constituida y domiciliada en la localidad de Arriate (Málaga), en Finca Molino «La Mirla», en el paraje del Arroyo de la Ventilla.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 1 de abril de 1998, ante don Fernando Guerrero Arias, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 438, corregidas por el mismo Notario con fecha 31 de julio de 1998 con número de protocolo 1.159, y Escrituras públicas de Ratificación de fecha 16 de abril de 1998 ante don Nicolás Chacón Llorente, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 985, figurando como fundador don Hans Peter Maier y otros.